

RECURSO DE REVISIÓN.

MÁXIMA AUTORIDAD DEL SUJETO OBLIGADO:

Yo,

_____ nombres y apellidos completos

_____ años,

_____ edad

_____ Estado Civil

_____ domicilio

_____ Profesión u oficio

Señalo para recibir notificaciones: _____

Propongo como tercero interesado al Procurador de los Derechos Humanos en su calidad autoridad reguladora y protector del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública,

quien deberá ser notificado en la: _____

respetuosamente comparezco y,

EXPONGO:

Por el presente acto y de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública comparezco a interponer **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la resolución identificada como

_____ de fecha

_____ del dos mil _____ emitida por

_____ de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

1. El _____ de _____ del dos mil _____ presenté solicitud de información pública en la oficina de acceso a la información de la institución a la que me dirijo.

2. Con fecha _____ de _____ del dos mil _____ me fue notificada o tuve conocimiento de la resolución identificada como

_____ de fecha _____
medio por el cual tuve conocimiento del acto reclamado.

3. Comparezco a interponer **RECURSO DE REVISIÓN** en virtud que _____

contrario a lo establecido en Ley, ya que: (Se subraya lo que corresponde a este recurso)

a. El sujeto obligado no ha respondido a la solicitud de información presentada o ha vencido el plazo para la entrega de la información.

b. La información es incompleta porque _____

4. Lo expuesto es con base en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala al regular que: “Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener en cualquier tiempo informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.”

En concordancia con este precepto y lo establecido en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en la Ley de Acceso a la Información Pública se desarrolló una normativa específica que establece principios y procedimientos expeditos que permiten a cualquier persona sin discriminación alguna solicitar y tener acceso a la información pública que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados.

El deber de publicidad de las entidades del Estado es la contrapartida del derecho de acceso a la información pública; en este orden de ideas el artículo 30 de la Constitución Política, antes citado, regula el principio de publicidad de los actos administrativos, así como las excepciones a dicho principio, como lo son los asuntos militares y diplomáticos de seguridad nacional y los datos suministrados por los particulares bajo garantía de confidencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

“Publicidad de los actos administrativos. Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.” **Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala.**

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” **Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

“Libertad de Pensamiento y Expresión. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección...” **Artículo 13 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.**

El artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública faculta al Procurador de los Derechos Humanos como Autoridad Reguladora para proteger el acceso a la información pública como derecho humano fundamental previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados o convenios internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala, en los términos de la **Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86 del Congreso de la República.**

El artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece literalmente: “El recurso de revisión regulado en esta ley es un medio de defensa jurídica que tiene por objeto garantizar que los actos y resoluciones de los sujetos obligados se respeten las garantías de legalidad y seguridad jurídica.”

Con base en lo expuesto, atentamente,

SOLICITO:

1. Que con el presente escrito y documentos adjuntos se forme el expediente respectivo;-----

2. Que tome nota del lugar o medio señalado para recibir notificaciones;-----

3. Se tenga por **INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la resolución de fecha

_____ de _____ del _____
, debidamente identificada en el apartado de Hechos del presente.-----

4. Oportunamente se dicte resolución dentro de los cinco días siguientes, por medio de la cual se declare con lugar el RECURSO DE REVISIÓN, declarando procedente las pretensiones del

recurrente, en consecuencia: _____

y en caso de incumplimiento CERTIFICAR LO CONDUCENTE ante el órgano jurisdiccional competente.

Cita de Leyes: Los citados así como: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1,

2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 21, 23, 25, 27, 36, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 8, 13, 14, 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Acompaño 01 copia.

Guatemala, _____ de _____ de dos mil _____